



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 407 -2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

BARRANCA, 29 DE SETIEMBRE DE 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **DAVID VILLANUEVA**, Actor Español, que ha destacado en sus diversas participaciones en el cine, teatro y novelas, destaca por su personalidad humilde, y su adaptación en nuestro país, que él considera su hogar.

Que, don **DAVID VILLANUEVA**, actualmente es actor principal de la novela "Mis Tres Marías", por lo que por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo del Arte y la actuación, que se traslucen en su brillante trayectoria profesional, y por los méritos obtenidos, habiendo demostrado tener la visión, la pasión y las habilidades necesarias e innatas de un artista internacional, para quien es necesario brindar un merecido reconocimiento como visitante ilustre.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la nación, y en el presente caso del arte y actuación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Art. 20º Incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER como VISITANTE ILUSTRE, y OTORGAR LA MEDALLA CIVICA DE LA CIUDAD DE BARRANCA, al artista y actor don DAVID VILLANUEVA, por su aporte auténtico, meritorio y encomiable con un afán desinteresado y constante por y para el desarrollo de la cultura, que se traslucen en su proficua trayectoria a favor del teatro y el arte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146


Karin María Huayapoma Rojas
Secretaria General

Barranca, 17 de OCT 2016